



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

036/2024

Resolución Municipal N°



VISTOS:

Que, mediante nota con CITE: G.A.M.S. CAR. DESP. 01022/2024 de 29 de mayo de 2024, suscrita por el Alcalde Municipal de Sacaba, se remite Convenio Intergubernativo entre la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE Dependiente del Ministerio de la Presidencia y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, para su ratificación mediante el instrumento legal correspondiente y por la importancia del mismo sea tratado mediante dispensa.

CONSIDERANDO:

Que, cursa Convenio Intergubernativo de Financiamiento suscrito entre la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE Dependiente del Ministerio de la Presidencia y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el Art. 4 del D.S. N° 29091 de 04 de abril de 2007, señala entre las funciones de la Unidad de Proyectos Especiales - UPRE dependiente del Ministerio de la Presidencia, apoyar las gestiones que lleva adelante el presidente del Estado Plurinacional para implementar proyectos especiales en el ámbito municipal regional y social; contribuyendo así en la definición, diseño e implementación de proyectos en las áreas de salud, deportes, educación, infraestructura social, productiva e infraestructura vial a favor de municipios y otras entidades que así lo requieran evaluar sistematizar y hacer seguimiento a la ejecución de proyectos especiales generados y promovidos por la presidencia del Estado; así mismo el parágrafo I del Artículo Único del D.S. N° 981 de 14 de septiembre de 2011, autoriza al Ministerio de la Presidencia la contratación directa de obras, bienes y servicios para los proyectos y programas ejecutados por la Unidad de Proyectos Especiales - UPRE. En este contexto el referido Convenio Intergubernativo fue suscrito con el objeto de establecer las condiciones para el financiamiento del Proyecto denominado "CONST. UNIDAD EDUCATIVA JUANCITO PINTO DISTRITO 6 SACABA" a realizarse en el municipio de Sacaba con el monto de Bs. 2.491.422,91 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Veintidós 91/100 Bolivianos) con participación del financiamiento del 100 % por parte de UPRE.

Que, mediante informe legal, N° CITE: IL/EM-DJR-01-1/171/2024 de fecha 15 de mayo de 2024, elaborado por el Abg. Dennis E. Barrientos Chavez – Profesional II Análisis Jurídico del GAMS, se recomienda al Órgano Legislativo, en merito a sus atribuciones la **RATIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES – UPRE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA UPRE/CIF/IG/0036/2024** de acuerdo a la normativa vigente.

Que, mediante informe legal, N° CITE: IL/EM-DJR-01-1/105/2024 de fecha 28 de marzo de 2024, elaborado por la Abg. Ruth Candy Gutierrez Flores – Profesional I Análisis Jurídico del GAMS, se recomienda proceder a suscribir el **CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE**





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

036/2024

Resolución Municipal N°



PROYECTOS ESPECIALES – UPRE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA UPRE/CIF/IG/0036/2024, asimismo, una vez suscrito el convenio se RECOMIENDA remitir una copia simple del mismo al H. Concejo Municipal de Sacaba, para fines de conocimiento y fiscalización.

Que, el informe técnico N° CITE: CI/SP-DPD-13/0377/2024 de fecha de 28 de marzo de 2024, elaborado por el Arq. David A. Peredo Villarroel – Profesional III Proyectos de Arquitectura, señala que el sector de educación ha sido considerado como prioridad de Desarrollo Regional en el Plan Territorial de Desarrollo Integral (PDTI) DEL Municipio de Sacaba, por lo que el proyecto se enmarca en este contexto. Por lo que recomienda la suscripción del **CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES – UPRE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA UPRE/CIF/IG/0036/2024**.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el Artículo 302.I establece que, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: núm. 35. "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines". Asimismo, en su Artículo 299 parágrafo II señala que: Las siguientes competencias se ejercerán de forma concurrente entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas. 2) Gestión del Sistema de Salud y Educación.

Que, la Ley N° 070 Ley de Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" establece en su Artículo 80. (Nivel Autonómico). En el marco de las competencias concurrentes establecidas en la Constitución Política del Estado y disposiciones legales, las entidades territoriales autónomas tendrán las siguientes atribuciones referidas a la gestión educativa: 2) Gobiernos Municipales: a) Responsables de dotar, financiar y garantizar los servicios básicos, infraestructura, mobiliario, material educativo y equipamiento de las Unidades Educativas de Educación Regular, Educación Alternativa y Especial, así como de las Direcciones Distritales y de Núcleo, en su jurisdicción.

Que, el Decreto Supremo N° 29091 de 4 de abril de 2007, establece en su Artículo 4°.- (Funciones) La Unidad de Proyectos Especiales - UPRE tendrá las siguientes funciones: a) Apoyar las gestiones que lleva adelante el Presidente de la República para implementar proyectos especiales en el ámbito municipal, regional y social.

Que, la Ley N° 492 de 25 de enero de 2014 de Acuerdos y Convenio Intergubernativos, establece en su Artículo 4. (FUERZA DE LEY). Los acuerdos o convenios intergubernativos serán vinculantes y de cumplimiento obligatorio para las partes, una vez cumplidas las formalidades establecidas en la presente Ley. En su Artículo 5. Establece (VIGENCIA). I. Los acuerdos o convenios intergubernativos





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

036/2024

Resolución Municipal N°



suscritos entre gobiernos autónomos, entrarán en vigencia una vez ratificados por sus órganos deliberativos.

Que, la Ley N° 482 Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal), indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **7.** "Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal.

Que, la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibañez establece en su Artículo 112 (COMPETENCIAS PROGRAMAS Y PROYECTOS CONCURRENTES) III. Las entidades territoriales autónomas que suscriban acuerdos y convenios para la ejecución de programas y proyectos concurrentes en los cuales comprometan formalmente recurso público, tienen la obligatoriedad de transferir a las entidades ejecutoras los recursos comprometidos con el objeto de asegurar la conclusión de las actividades y obras acordadas.

Que, la Ley Municipal N° 014/2014 en su párrafo III del Art. 4 establece "La suscripción de los siguientes convenios serán atribución del Órgano Ejecutivo, sin embargo, requerirán de la ratificación por parte del Concejo Municipal para su entrada en vigencia: b) Convenios Intergubernamentales cuyo financiamiento total sea mayor a 1.000.000 (Un millón 00/100 bolivianos)"

Que, el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, en su Artículo 31 núm. 12) señala "Aprobar la suscripción de convenios del Concejo Municipal y aprobar la ratificación de convenios del Gobierno Autónomo Municipal que correspondan según la Ley Municipal de Contratos y Convenios".

Solicitud de Dispensa que fue puesto a consideración y tratamiento durante la Sesión Ordinaria y conforme a lo informado por el Ejecutivo Municipal el día de hoy 18 de junio de 2022, por los miembros del H. Concejo Municipal, la misma fue aprobada conforme al voto que cursa en el Libro de Actas.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos, Ley Municipal 014/2014 y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Se **RATIFICA** el **CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES – UPRE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA UPRE/CIF/IG/0036/2024,**





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

036/2024

Resolución Municipal N°

que permitirá la ejecución del Proyecto "CONST. UNIDAD EDUCATIVA JUANCITO PINTO DISTRITO 6 SACABA", perteneciente al Distrito 6 del Municipio de Sacaba.

ARTICULO SEGUNDO. - Se encomienda al Ejecutivo Municipal designar un responsable o responsables del seguimiento al cumplimiento de las responsabilidades institucionales acordadas en la cláusula quinta del Convenio.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los dieciocho días del mes junio de dos mil veinticuatro años.



Lic. Rubén Alvarado Cespedes
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Karla Villarroel Paredo
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

